



Recoleta
Somos todos

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

**AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

08 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 927 / 2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delega atribuciones en calidad de Administradora Municipal, a doña Gianinna Repetti Lara; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que nombra al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N°420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (s) de la Dirección de atención al contribuyente; carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 91/2021; informe inspectivo factible; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; la Ordenanza N°75 de fecha 05 de Febrero de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE, a contar del segundo semestre del año 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña **NADIA LOUIS**, cédula de identidad **Censurado** el cual será ejercido con un **Anaque**, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Calle Einstein frente al N° 703 (esquina nor-poniente)**, con el giro de venta de **frutas y verduras**.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, a contar del segundo semestre de 2021.**

3.- **DÉJASE exento el cobro de asignación del permiso**, de acuerdo a lo detallado en la letra f del artículo N°22 de la Ordenanza Municipal N°75, de fecha 05 de febrero de 2021 *"En el caso de ocurrencia de emergencia nacional, decretada por el gobierno de Chile, cómo por ejemplo de tipo; sanitaria, socioeconómica, catástrofe, etc., donde se vean perjudicado aquellos contribuyentes que detentan un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, ya sea por cierre o suspensión temporal del ejercicio de la actividad comercial, podrá otorgarse una exención total o parcial, sobre todos derechos atingentes a los permisos antes señalados en la presente Ordenanza..."*

4.- **AUTORIZÉSE** el funcionamiento del permiso previamente individualizado, durante los días restantes del mes de junio de 2021. Lo anterior, en consideración de la situación de vulnerabilidad socioeconómica, que afecta a doña **NADIA LOUIS** Run N° 26.067.507-9. Cabe señalar que el pago se realizara dentro de los plazos establecidos en los puntos N°1 y N°2 del presente Decreto Exento.

5. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del permisionario.

1860482

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE




LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL




GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


JPCS/ VCM / jpd

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

08 JUN. 2021

DECRETO EXENTO N° 927 / 2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento 693, de fecha 28 de marzo de 2018, que delega atribuciones en calidad de Administradora Municipal, a doña Gianinna Repetti Lara; la Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo de 2021, que nombra al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento N°420 fecha 08 de marzo de 2021, que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (s) de la Dirección de atención al contribuyente; carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 91/2021; informe inspectivo factible; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; la Ordenanza N°75 de fecha 05 de Febrero de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE, a contar del segundo semestre del año 2021**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a doña **NADIA LOUIS**, cédula de identidad N° **Censurado** el cual será ejercido con un **Anaquele**, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Calle Einstein frente al N° 703 (esquina nor-poniente)**, con el giro de venta de frutas y verduras.

2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, a contar del segundo semestre de 2021.

3.- **DÉJASE exento el cobro de asignación del permiso, de acuerdo a lo detallado en la letra f del artículo N°22 de la Ordenanza Municipal N°75, de fecha 05 de febrero de 2021** "En el caso de ocurrencia de emergencia nacional, decretada por el gobierno de Chile, cómo por ejemplo de tipo; sanitaria, socioeconómica, catástrofe, etc., donde se vean perjudicado aquellos contribuyentes que detentan un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, ya sea por cierre o suspensión temporal del ejercicio de la actividad comercial, podrá otorgarse una exención total o parcial, sobre todos derechos atingentes a los permisos antes señalados en la presente Ordenanza..."

4.- **AUTORÍCESE** el funcionamiento del permiso previamente individualizado, durante los días restantes del mes de junio de 2021. Lo anterior, en consideración de la situación de vulnerabilidad socioeconómica, que afecta a doña **NADIA LOUIS** Run N° 26.067.507-9. Cabe señalar que el pago se realizara dentro de los plazos establecidos en los puntos N°1 y N°2 del presente Decreto Exento.

5. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.<
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


JPCS/VCM/jpd: TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado